

EXPEDIENTE: JDC/016/2024.

PARTE ACTORA: GABINO PERALTA MOO Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO Y OTROS.

AUTO DE TURNO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, la suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, informa al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Maestro Sergio Avilés Demeneghi, en términos de los artículos 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo así como los preceptos 40, fracción III y 41 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que el diecisiete de febrero del presente año a las veintiún horas con treinta y ocho minutos se recibió en la oficialía de partes de este Tribunal las constancias originales del medio de impugnación referente al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense promovido conjuntamente por los y las ciudadanas; Gabino Peralta Moo, Manuel Francisco Pérez Ayala, Rossana Amayrani Serrano Canto, Elvis Manuel Rodríguez Ruiz, David Enrique Solís Cámara, Joel Pérez González, Farrell T. Pérez Cepeda, Paloma Andalu Fernández Yam, María Guadalupe Maldonado Espinosa, Ivonne Dayana Cauich Rodríguez, Eugenio Amílcar Basto Canto, Jesús Enrique Gómez Ríos, José Gabriel Fernández Martínez, Jacinto Jesús Ríos Nájera, Carla Gabriela Crespo Alvarado, Jessica Jarumi Méndez Cime y Sonia María González López ; remitidas por el Arquitecto Gerardo David Rodríguez López, en su calidad de Comisionado Político Nacional del Partido del Trabajo en el Estado de Quintana Roo, en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral. -----

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como los preceptos 14, fracción II, y 17 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

----- **ACUERDA** -----

PRIMERO. Téngase por presentado al Arquitecto Gerardo David Rodríguez López, en su calidad de Comisionado Político Nacional del Partido del Trabajo en el Estado de Quintana Roo; con la documentación de la cuenta, dando cumplimiento a las reglas de trámite, en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación; intégrese el expediente respectivo con las constancias recibidas y con las que obran en el cuaderno de antecedentes identificado con el número **CA/004/2024** que se abriera para dar inicio al trámite del presente asunto, y regístrese en el libro de gobierno con la clave **JDC/016/2024**, tal y como se establece en la tabla de identificación de expedientes que lleva este Tribunal. -----

SEGUNDO. En atención a lo anterior y para los efectos legales correspondientes en el artículo 36 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, tórnese el referido expediente a la **ponencia a mi cargo**, por así corresponder al orden en que se asignan los asuntos de este Tribunal. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Maestro Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----